



## COMUNICADO DE HECHO DE IMPORTANCIA

Compañía Azucarera La Estrella, S.A., (el “Emisor”) por este medio hace de conocimiento público que ha presentado ante la Superintendencia del Mercado de Valores, una solicitud de registro de modificación de términos y condiciones de la emisión de bonos corporativos por un monto de hasta Sesenta Millones de Dólares (US\$60,000,000.00) autorizada para su oferta pública al amparo de la Resolución No. SMV-126-16 de 9 de marzo de 2016 de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, conforme sus términos y condiciones han sido modificados según consta en la Resolución No. SMV 148-20 de 14 de abril de 2020, la Resolución No. SMV 443-20 de 9 de octubre de 2020, la Resolución No. SMV 106-21 de 24 de marzo de 2021, y la Resolución No. SMV 456-21 de 7 de octubre de 2021 (la “Emisión”).

La enmienda propuesta conlleva la modificación de ciertos términos y condiciones de la Emisión (la “Modificación”), específicamente para modificar la tabla de amortización de los Bonos Serie A, de manera tal que el pago de capital programado para el 12 de octubre de 2022 de US\$1,562,500 sea diferido hasta la Fecha de Vencimiento de los Bonos Serie A. En consecuencia, de lo anterior, los pagos de capital de los Bonos Serie A que debe efectuar el Emisor serán hechos mediante diecinueve (19) abonos trimestrales, en lugar de veinte (20) abonos trimestrales como quedó establecido mediante Resolución No. SMV 456-21 de 7 de octubre de 2021.

Los tenedores de bonos de la Emisión tendrán información de la propuesta de Modificación de parte de Banco General, S.A., actuando en su calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia en la siguiente dirección de correo electrónico: [tadeleon@bgeneral.com](mailto:tadeleon@bgeneral.com); y notificarán si consienten o no a la modificación propuesta mediante el formulario de consentimiento que les será proporcionado para tal fin.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo No. 4-2003 de la Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia del Mercado de Valores), según el mismo ha sido enmendado, la Superintendencia del Mercado de Valores procederá a suspender la negociación pública de los bonos de la Emisión objeto de la Modificación, debidamente emitidos y en circulación, por un plazo de tres (3) días hábiles, quedando automáticamente levantada, sin necesidad de pronunciamiento por parte de la Superintendencia, transcurrido dicho plazo. Este plazo podrá prorrogarse mediante Resolución motivada, si a juicio de la Superintendencia esta medida sea necesaria para salvaguardar los intereses de los tenedores de los Bonos.

Panamá, 29 de septiembre de 2022.

por: Compañía Azucarera La Estrella, S.A.

Roberto Alonso Jimenez Arias  
Representante Legal y Presidente de Junta Directiva  
Cédula No 8-252-155